

- - - **ACTA DE SESIÓN NÚMERO SESENTA Y CINCO (65) DE CARÁCTER ORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Once Horas del día Lunes 30 de Marzo de 2015, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 64 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. - - - - -
3. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA 2015. - - - - -
4. ASUNTO RELATIVO A CAMBIO DE COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DE SONORA. - - - - -
5. ASUNTO REFERENTE A RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE DESPACHO DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. - - - - -
6. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DE LA C. REGIDORA KARLA CORDOVA GONZALEZ Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA RESPECTIVA DE LA C. REGIDORA SUPLENTE. - - - - -
7. ASUNTO RELATIVO A RENUNCIA POR PARTE DEL C. REGIDOR JESÚS SALVADOR FAJARDO VALENZUELA. - - - - -
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI otorgó el uso de la palabra al LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Once Horas con Treinta Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. - - - - -

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI; LOS CC. REGIDORES: ARTURO ESCALANTE HUERTA, ALMA MIREYA ACUÑA GOMEZ, ROBERTO ROMANO TERRAZAS, MARTHA ELENA ORTEGA BLANCAS, ARIEL GASTELUM VILLASANA, CARLA NEUDERT CORDOVA. LUIS MORALES SERNA, CARMEN YOLANDA QUIROZ ONTIVEROS, PALOMA LIZETH DEL ALTO GÓMEZ, MARTÍN GARCÍA ESPINOZA, ALBA ARACELI SOTO MARTÍNEZ, LORENZO CALVILLO DE LUCAS, KARLA CORDOVA GONZALEZ, LINO MARTIN RUÍZ CORONEL, y el C. Secretario del Ayuntamiento, RAMÓN LEYVA MONTOYA. - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Número Sesenta y Cuatro de carácter Extraordinaria de fecha 12 de Marzo de Dos Mil Quince, en uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y

81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Sesenta y Cuatro de carácter Extraordinaria de fecha Doce de Marzo de Dos Mil Quince, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática.” -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Sesenta y Cuatro de carácter Extraordinaria de fecha Doce de Marzo de Dos Mil Quince, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Trece votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Sesenta y Cuatro de carácter Extraordinaria de fecha Doce de Marzo de Dos Mil quince. -----

- - - Contándose con dos abstenciones de las CC. Regidoras PALOMA LIZETH DEL ALTO GÓMEZ y KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ. -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión Número Sesenta y Cuatro de carácter Extraordinaria de fecha Doce de Marzo de Dos Mil quince, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Doce votos presentes el Acta de Sesión Número Sesenta y Cuatro de carácter Extraordinaria de fecha Doce de Marzo de Dos Mil Quince; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - Contándose con tres abstenciones de los CC. Regidores PALOMA LIZETH DEL ALTO GÓMEZ, CARLA NEUDERT CORDOVA y KARLA CORDOVA GONZALEZ. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública concertada 2015. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTÉLUM VILLASANA comentó: “el año pasado sé que no se ejercieron los recursos del CMCOP, del 2013 también ¿tenemos los recursos disponibles todavía?”. -----

- - - En uso de la voz el ING. JUAN PEDRO PADILLA MORENO comentó: “Los recursos del CECOP estuvieron en disponibilidad sólo que como quedó un saldo pendiente de la anterior administración que no se cubrió, no se pudo acceder a los recursos.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTÉLUM VILLASANA comentó: “¿De cuánto?”. -----

- - - En uso de la voz el ING. JUAN PEDRO PADILLA MORENO comentó: “El pendiente que quedaba y que hasta ahorita está pendiente son cerca de \$600,000.00 por cubrir, cubriendo eso ya se podía tener acceso a los recursos siempre y cuando se cumpla con los requerimientos que piden para acceder a ellos.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA comentó: “Y ¿habría manera de poder acceder a lo del año pasado?”. -----

- - - En uso de la voz el ING. JUAN PEDRO PADILLA MORENO comentó: “No creo porque son por año, sería cuestión de investigar en el CECOP en Hermosillo y ver la posibilidad que existiera pero no creo.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARLA NEUDERT CORDOVA comentó: “Te quería comentar que el saldo pendiente de la pasada administración era mucho superior, se ha hecho el esfuerzo durante esta administración para ir cubriendo ese saldo y poder acceder al programa, entonces como el año pasado no pudimos acceder, porque se debía mucho dinero de la pasada administración, entonces se

ha estado haciendo el esfuerzo para irse cubriendo ese saldo, ahorita ese saldo anda alrededor de seiscientos mil y de ahí que este año queramos firmar el convenio, para ahora si tenemos contemplado terminar de cubrir ese saldo y poder acceder al programa.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA comentó: “Osea se dejaron ir cinco millones ochocientos por el adeudo que se tenía.”-----

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARLA NEUDERT CÓRDOVA comentó: “Porque se debían millones de pesos que nunca se pagaron, creo que del dos mil once, había saldos pendientes que no se cubrieron, por eso cuando entró ésta administración no pudimos hacer uso del programa.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor LORENZO CALVILLO comentó: “Tendrían que haberse ido liquidando poco a poco los adeudos, porque son cantidades de dinero que específicamente van dadas a los planteles educativos, tejabanos, baños, salones, principalmente en centros educativos, yo siento que aquí debe de verse con prontitud este hecho porque prácticamente a los que les está haciendo falta los recursos es a los planteles educativos, creo que aquí habría que ver ese rubro específicamente, seiscientos mil pesos, si es cierto es una cantidad considerable, pero también es cierto que es más la obtención y ganancia en beneficio de la previsión del Municipio y de las escuelas, creo que se debe de considerar fuertemente eso porque al final los beneficiados son los estudiantes, porque tienen sus tejabanos, sus baños limpios, tienen sus banquetas, etc., creo que debemos considerar señor Presidente esa situación muy bien.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Yo recuerdo salvo que lo revise bien, cuando iniciamos ésta administración, casi ascendía a cuatro millones de pesos el adeudo que tenía el Ayuntamiento de Guaymas para esos programas, entonces las condiciones en las que recibimos no garantizaban que pudiéramos cubrir, lo que comentaba la Regidora es que hemos tratado de emparejar ahí, para poder estar en saldo parejo y poder acceder a los recursos, platicamos con el Tesorero para ver de qué manera podemos agilizar ese pago.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ALMA MIREYA ACUÑA GOMEZ comentó: “De hecho señor Presidente en algunos planteles que he tenido el honor de estar ahí yo representándolo me han echado hasta cierto punto en cara que ellos ya habían aportado cinco mil pesos que es lo que les corresponde de un cinco por ciento y el Ayuntamiento un veinticinco por ciento y el setenta por ciento el Gobierno Federal, yo quedé de llevarles razones porque hay peticiones muy apremiantes como dice aquí mi compañero Calvillo, entonces si sería muy oportuno en estos momentos que se pudieran bajar esos recursos, que no nos jugara el dedo en la boca el Gobierno del Estado como lo ha hecho muchas veces, ojalá si se pudieran bajar esos recursos como se ha hecho en tiempo y forma para poderlos aplicar, aquí vienen una serie de cosas que en lo personal me dan risa porque dice que si un plantel solicita pintura para que se pinte tienen que ser los colores que ellos elijan, el Gobierno del Estado, al principio de iniciar una obra también se debe de poner un cartel donde el Gobierno del Estado es el que está haciendo esa obra y al término de esa obra, yo no veo para que tanto, pero en fin ahorita nos tenemos que acatar a lo que ellos digan con tal de bajar esos recursos y sean de beneficio para nuestra comunidad.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública concertada 2015; llegándose al siguiente punto de acuerdo.-----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública concertada 2015, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----
 - - - contándose con una abstención de la C. Regidora KARLA CORDOVA GONZÁLEZ. -----

CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA 2015**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR GENERAL, C. LIC. FRANCISCO ARNALDO MONGE ARAIZA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**EL CECOP**”, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE **GUAYMAS**, SONORA, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSEN IBERRI Y LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN ESTE INSTRUMENTO SE LES LLAMARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, MISMO QUE SUJETAN AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL CECOP”:

A) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 16 de noviembre de 1992, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 26 del mismo mes y año, modificado según decretos del propio Ejecutivo, publicados en el mencionado órgano informativo oficial con fechas 30 de noviembre de 1992, 15 de enero y 11 de febrero del 2004, 31 de Agosto del 2006 y 13 de Septiembre del 2007; que tiene su domicilio en la Calle de Ignacio Zaragoza No. 5, Esquina con Independencia, Colonia Villa de Sérís, C.P. 83280, en esta ciudad;

B) Que conforme a lo establecido en la fracción V del Artículo 2º del Decreto antes señalado, “**EL CECOP**” tiene entre sus objetivos, operar el Programa Estatal de Participación Social Sonorense como estrategia y mecanismo de coordinación entre el gobierno y la sociedad, a efecto de garantizar que la obra pública y los programas de gobierno para el desarrollo social se concierten y ejecuten sobre los principios de corresponsabilidad, organización social, pluralidad, solidaridad y transparencia en el uso de los recursos;

C) Que dentro del Presupuesto Anual de Egresos de “**EL CECOP**”, autorizado por su Consejo Directivo para el ejercicio 2015, se previenen las transferencias financieras básicas para cada uno de los 72 municipios del Estado; las cuales, junto con los criterios generales contenidos en este instrumento, son elementos sustantivos para la operación del programa mencionado; y

D) Que conforme a lo preceptuado en las fracciones I, I-BIS, VI y VII del artículo 9º del Decreto señalado en el inciso “A” de esta declaración, el Coordinador General tiene facultades y capacidad suficiente para firmar el presente convenio y obligarse en la forma y términos que en el mismo se establecen

.II.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

A) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 136 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra constituido como persona de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar convenios de concertación con el Sector Social y Privado para cualquier actividad o propósito de beneficio colectivo; así como para concertar acciones con la comunidad dentro del territorio municipal, para su desarrollo y que tiene su domicilio en el Palacio Municipal, en la ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora;

B) Que conforme a lo ordenado en el artículo 128 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tiene considerado entre otros propósitos en su Programa Operativo Anual la suscripción de Convenios de Concertación con los Sectores Social y Privado, que le permiten

operar el Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la ejecución de Obra Pública por Concertación, a cargo de “**EL CECOP**”;

C) Que conoce los principios y valores, así como los esquemas operativos del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada que promueve el Gobierno del Estado a través de “**EL CECOP**”, como estrategia y mecanismo de concertación entre el Gobierno Estatal, el Gobierno Municipal y la Sociedad, a efecto de garantizar que las obras de infraestructura para el desarrollo social, económico y regional del Estado, se concierten y ejecuten sobre los principios de corresponsabilidad, organización social, pluralidad, solidaridad y transparencia en el uso de los recursos;

D) Que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para concertar obras con la comunidad, en el esquema de operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada que se indica en el presente convenio;

E) Que los C.C. Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento están facultados para celebrar el presente Convenio de Concertación, en los términos de lo dispuesto por los artículos 65, fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y

F) Que por acuerdo tomado en la Sesión de Cabildo celebrada el día **P E N D I E N T E**, se autorizó al H. Ayuntamiento de Guaymas, para que por conducto de su Presidente Municipal y del Secretario del propio Ayuntamiento, celebren el presente Convenio.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

A) Que en apego a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo 2009 - 2015, así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, ambas partes asumen el compromiso de promover la ampliación de los cauces de participación ciudadana en el diseño, definición y vigilancia de las políticas públicas para el desarrollo social que se instrumenten en el Estado y en el Municipio de acuerdo al Artículo 9 Bis y 10 del Decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública; y

B) Que con fundamento en lo establecido en los artículos 2º, fracciones III y V y 9º, fracción II del decreto que crea “**EL CECOP**”, así como en lo establecido en los artículos 6º, fracción VI y 65, fracciones V y XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, “**EL CECOP**” y “**EL AYUNTAMIENTO**”, respectivamente, tienen plenas facultades y capacidad suficiente para suscribir y cumplir el presente Convenio para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad con que concurren a la celebración del presente instrumento.

Con base en lo establecido en las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio al contenido y alcance de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: “**EL CECOP**” y “**EL AYUNTAMIENTO**” en este acto se comprometen y obligan a coordinar sus acciones técnicas, económicas, administrativas y legales que se requieran para operar, dentro del territorio municipal, con eficacia y transparencia el Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015 en los que se contempla el Programa Normal (Piso), Junta Estatal de Participación Social y Gestión Social Emergente.

SEGUNDA: El Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015, en torno al cual se coordinarán las acciones de ambas partes, considera la concertación con los grupos comunitarios y organizaciones sociales dentro del territorio municipal, para la ejecución de obras que incorporen la participación organizada de los beneficiarios de las propias obras.

La operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015 se hará conforme a los siguientes subprogramas:

1. Mejoramiento de Edificios Escolares
(NO INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS)
2. Agua Potable
3. Drenaje y Alcantarillado
4. Electrificación
5. Pavimentación
6. Guarniciones y Banquetas
7. Puentes Peatonales
8. Instalaciones Deportivas
9. Parques y Áreas Verdes
10. Alumbrado Público
11. Mejoramiento de Edificios Públicos
12. Señalamientos Viales
13. Mejoramiento Ambiental
14. Mejoramiento de Centros y Casas de Salud

Las propuestas de obra que no estén consideradas en los subprogramas antes señalados no podrán ser objeto de Convenio Especial hasta el próximo ejercicio fiscal.

En el caso especial del sub programa de Mejoramiento de Edificios Escolares, se tiene que sujetar, la parte ejecutora, al diseño, colores y tipo de materiales de construcción a utilizar, sin excepción alguna; mismos que serán definidos por el Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERA: Dentro del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015, **“EL CECOP”** tiene programada una asignación presupuestal básica para **“EL AYUNTAMIENTO”**, por un monto de **\$6349641.12 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**; cantidad aprobada por el Consejo Directivo del propio **“CECOP”** en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el día ___ de _____ del 2015. Dicha cantidad corresponde a la aportación que el Gobierno del Estado hará a través de **“EL CECOP”**, para la realización de un mínimo de 23 (VEINTITRÉS) obras concertadas, en la proporción que se señala en la Cláusula Novena de este Convenio.

Una vez agotado el monto asignado, éste podrá incrementarse en función de la disponibilidad de recursos de **“EL CECOP”**; los que se destinarían a la realización de proyectos especiales prioritarios en colonias o localidades marginadas, para lo cual **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá presentar sus propuestas a **“EL CECOP”** para su análisis y aprobación.

CUARTA: Las partes convienen que el proceso de planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución y supervisión de las obras concertadas será consensada y analizada por **“EL CECOP”**, quien evaluará la factibilidad técnica y financiera para ser ejecutada por **“EL CECOP”** ó **“EL AYUNTAMIENTO”**, sujetándose a la normatividad y disposiciones legales aplicables; asimismo, se conviene que los imprevistos de obra que representen incrementos del costo de las mismas, deberán ser cubiertos por el ejecutor.

“EL AYUNTAMIENTO” comunicará por escrito a **“EL CECOP”**, el nombre e información básica correspondiente de la dependencia u organismo de la administración pública municipal que hubiese designado como responsable de la operación del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015, materia del presente convenio.

QUINTA: **“EL CECOP”** a través de la Dirección General de Concertación y Apoyo Técnico, evaluará las propuestas de obras concertables que le presente **“EL AYUNTAMIENTO”**, quien en coordinación con la Junta Estatal de Participación Social evaluará la viabilidad social de las mismas, con el propósito de que cumplan con la percepción social, considerando la prioridad, viabilidad e impacto en el desarrollo social del municipio y de las comunidades a atender.

En el caso de que la opinión de **“EL CECOP”** no coincida con alguna de las propuestas recibidas, **“EL CECOP”** promoverá con **“EL AYUNTAMIENTO”**, las adecuaciones que resulten en un mayor beneficio para la comunidad y en un eficaz cumplimiento

de los propósitos del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015.

“EL CECOP” y la Junta de Participación Social acordarán las instancias y procedimientos para garantizar la participación de ciudadanos representativos de los diversos sectores económicos y sociales que actúan en su ámbito territorial, en los procesos de priorización y vigilancia de las propuestas de obra pública por concertación que presente **“EL AYUNTAMIENTO”**.

SEXTA: Las partes convienen en que, el proceso de concertación con los grupos beneficiarios de las obras será coordinado por ambas partes, por lo que de común acuerdo designarán a un Coordinador Municipal para este propósito.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a que, para cada obra que se concierte, se deberá elegir democráticamente, en asamblea de los beneficiarios de la obra, al Comité de Participación Social Sonorense correspondiente; el proceso de convocatoria y organización para la integración de este Comité será coordinado por ambas partes; **“EL AYUNTAMIENTO”** lo hará por conducto de la instancia municipal responsable y **“EL CECOP”** lo hará a través de la Dirección General de Organización Social y/o la Junta de Participación Social según el Artículo 14 del Decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.

“EL AYUNTAMIENTO” asume el compromiso de promover y respetar los esquemas de participación ciudadana en los procesos señalados en el párrafo anterior, a efecto de cumplir con los propósitos de transparencia en el manejo de los recursos públicos.

OCTAVA: A partir de la asignación presupuestal básica que **“EL CECOP”** aportará a los proyectos autorizados para **“EL AYUNTAMIENTO”**, señalada en la Cláusula Tercera del presente Convenio, **“EL CECOP”** podrá gestionar recursos adicionales que tiendan a incrementar las aportaciones para **“EL AYUNTAMIENTO”** o a la apertura de nuevos subprogramas, en la modalidad y montos que autorice el Consejo Directivo de **“EL CECOP”**.

NOVENA: Las obras que se concierten en el marco de las disposiciones contenidas en el presente Convenio, se financiarán hasta en un **70% (SETENTA POR CIENTO)** del monto total de su costo con recursos provenientes de la asignación presupuestal básica establecida en la Cláusula Tercera del presente instrumento, como aportación del Gobierno del Estado a través de **“EL CECOP”**, y con recursos de la comunidad beneficiada y de **“EL AYUNTAMIENTO”** en las proporciones que en conjunto sumen hasta el restante **30% (TREINTA POR CIENTO)**.

Las partes convienen en que, en todas las obras por concertación, sin excepción, tendrá que acreditarse la participación de la comunidad, quedando entendido por las partes que **no se transferirán recursos de “EL CECOP” a obras en las cuales aporte únicamente “EL AYUNTAMIENTO”**.

En atención a las condiciones socioeconómicas de los grupos beneficiados, **“EL AYUNTAMIENTO”** procurará que los porcentajes de aportación que le corresponden a **“EL AYUNTAMIENTO”** y a los beneficiarios de las obras, sea equitativa o mayor y en ningún caso podrá ser menor al monto aportado por los beneficiarios.

En los casos de obras de Mejoramiento de Edificios Escolares e Iglesias en Colonias y Localidades marginadas, así como en Instalaciones Deportivas previamente validadas por índices, documentos oficiales y fotografías del área, la aportación de la comunidad será de un **5% (CINCO POR CIENTO)**, complementada con **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** de la aportación de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

DÉCIMA: Queda entendido por las partes que **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá solicitar la transferencia de recursos de la asignación presupuestal básica señalada en la Cláusula Tercera, sujetándose al programa de disponibilidad de recursos calendarizados que considera ministraciones mensuales, de Enero a Diciembre del 2015, por la cantidad de **\$529136.76 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)**; cada una de ellas, cuando fuese el caso.

“EL AYUNTAMIENTO” se compromete a abrir o establecer y mantener una CUENTA CONCENTRADORA, en la institución bancaria que este desee, para el depósito de las aportaciones que reciba para las obras que se concierten, debiendo proporcionar a **“EL CECOP”**

la información completa y correcta sobre dicha cuenta. Para la liberación de los recursos económicos señalados en el primer párrafo de la presente Cláusula, el Ayuntamiento deberá presentar Expedientes Técnicos debidamente integrados con los siguientes elementos que se encuentran en el (ANEXO 3) de las Reglas de operación 2015:

1. Solicitud de la obra por parte de la comunidad, en la que aceptan participar corresponsablemente con aportación económica, material de construcción o mano de obra, en el financiamiento de la misma.
2. Presupuesto total de la obra, desglosado por conceptos.
3. Proyecto ejecutivo, incluyendo el programa de obra en diagrama de barras.
4. Documento firmado por el Presidente Municipal en el que se compromete a ejecutar la obra con los conceptos del presupuesto, y en caso de que existan cambios, se dará aviso a **"EL CECOP"** para la autorización respectiva, dentro de la primera semana después de haber recibido la Liberación del Recurso. En caso de que la misma obra sea apoyada por otro Programa o Dependencia, se deberán reintegrar a **"EL CECOP"** el total del monto liberado para esa obra en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la Liberación del Recurso.
5. Copia del acta de la Junta de Participación Social para el Desarrollo Municipal, en la que se valide la prioridad de las obras concertadas, o bien, Acta del Órgano Ciudadano que autorice y priorice las obras conforme lo aceptado en la Cláusula Quinta Párrafo Tercero de este instrumento.
6. Copia de las fichas de depósitos de las aportaciones de **"EL AYUNTAMIENTO"** y de los beneficiarios, cuando éstas sean en efectivo, o escrito de la Tesorería Municipal en el que se certifique que dichos recursos han sido depositados en la cuenta de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

En caso de que la aportación de la comunidad sea en materiales de construcción o en mano de obra, deberá documentarse y certificarse por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente en el municipio.

7. Copia del acta de constitución del Comité de Participación Social Sonorense.
8. Informe de supervisión con reporte fotográfico constatando que la obra no haya sido ejecutada con anterioridad.
9. Todos los formatos deberán presentarse en ORIGINAL a **"EL CECOP"** antes de la liberación de recursos, una vez que las áreas responsables de **"EL CECOP"** aprueben la viabilidad técnica, presupuestal y operativa de las obras, considerando que **"EL AYUNTAMIENTO"** sea el ejecutor, se transferirá a **"EL AYUNTAMIENTO"** el **100% (CIEN POR CIENTO)** del monto total de la aportación de recursos correspondiente a **"EL CECOP"**.

DÉCIMA PRIMERA: Ambas partes establecen que, en los casos en donde la obra concertada vaya a licitarse a través de convocatoria pública, la liberación de recursos de **"EL CECOP"** se hará en dos etapas; la primera consistente en el **30% (TREINTA POR CIENTO)** del costo de la obra en la fecha en que se emita el oficio de liberación y el resto en fecha posterior a la firma del contrato correspondiente para la ejecución de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en que los Comités de Participación Social Sonorense que se integren con motivo de las obras concertadas, ejercerán las funciones de Contraloría Social en apego a las disposiciones del apartado "D" del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

DÉCIMA TERCERA: Las partes convienen en que la falta de solventación de observaciones producto de revisiones que en cumplimiento a sus atribuciones practique la Secretaría de la Contraloría General, motivará la suspensión de la liberación y transferencia de recursos de **"EL CECOP"** a **"EL AYUNTAMIENTO"**, cuando fuese el caso.

DÉCIMA CUARTA: Las partes convienen en que, para que **"EL CECOP"** transfiera los recursos de la asignación básica convenida en este instrumento a **"EL AYUNTAMIENTO"**, se requerirá de una Constancia de Finiquito de las Obras del Programa de Concertación de Obra Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 de **"EL AYUNTAMIENTO"**, emitida por la Contraloría

Municipal o cuando ésta no exista, será emitida por la Sindicatura. El finiquito deberá traer anexo las Actas de Entrega-Recepción de cada una de las obras ejecutadas.

DÉCIMA QUINTA: Convienen ambas partes que, para la presentación de expedientes de obra concertada 2015 ante “**EL CECOP**” se establecen las fechas siguientes:

A) El 15 de JUNIO del 2015 para presentación de expedientes en su primera etapa. y,

B) El 31 de OCTUBRE del 2015 para presentación del resto de los expedientes, no existiendo ninguna prórroga para la presentación de los expedientes.

Los Recursos Estatales correspondientes a saldos de obras ya concluidas podrán aplicarse a nuevas obras, previa autorización de “**EL CECOP**” o bien, reintegrarse a este organismo en una fecha que no rebase el 31 de Enero del 2016.

DÉCIMA SEXTA: Las partes convienen en que “**EL CECOP**” se compromete a lo siguiente: a) Brindar a “**EL AYUNTAMIENTO**” la asesoría técnica, administrativa, legal y financiera que éste le requiera con relación a las obras que se consideren dentro del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015, a que se refiere este Convenio; b) Poner a disposición de “**EL AYUNTAMIENTO**”, el Fondo de Gestión Social Emergente para la ejecución de obras autorizadas por parte del Ejecutivo del Estado, según el apartado 20 y 22 del Artículo 47 del Capítulo IV del Reglamento Interior de “**EL CECOP**” y apartado VII del Artículo 9 del Decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.

DÉCIMA SÉPTIMA: Queda entendido por las partes que, para la ejecución de las obras a que se refiere este instrumento, “**EL AYUNTAMIENTO**” atenderá las disposiciones administrativas, legales y normativas que resulten aplicables para el proceso de adjudicación de las mismas.

En los casos de ejecución de obras por licitación pública, “**EL AYUNTAMIENTO**” invitará a: El Comité de Participación Social Sonorense que corresponda a la obra, Contraloría Municipal cuando ésta exista, la Secretaría de la Contraloría General, “**EL CECOP**” y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, para los efectos de que estas cumplan con sus funciones.

En el caso de ejecución de obras por licitación simplificada, igualmente “**EL AYUNTAMIENTO**” se compromete a invitar a “**EL CECOP**”, así como al Comité de Participación Social Sonorense que corresponda a la obra.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes convienen en que con el fin de llevar un mejor control de las acciones que se implementen dentro del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015, “**EL AYUNTAMIENTO**”, a través de la instancia municipal que haya designado, en los términos de lo establecido en la Cláusula Cuarta, segundo párrafo de este instrumento, entregará a “**EL CECOP**” dentro de los primeros 10 (DIEZ DÍAS) naturales de cada mes, los informes correspondientes al mes inmediato anterior con relación al proceso de ejecución de las obras concertadas por las que se les hayan transferido recursos; en los mencionados informes se señalará el nivel de avance físico y financiero de las obras, en los formatos que para el efecto le proporcione “**EL CECOP**”.

DÉCIMA NOVENA: Las partes convienen en que todas las acciones que “**EL AYUNTAMIENTO**” lleve a cabo, derivadas de lo establecido en el presente Convenio, deberán realizarse en apego a la normatividad aplicada por “**EL CECOP**” para la ejecución del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015.

VIGÉSIMA: Queda entendido por las partes que, la difusión del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada, asegura en gran medida el éxito del mismo, por tal motivo “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**EL CECOP**” se comprometen a difundirlo de manera directa y coordinada por todos los medios que consideren pertinentes y que estén dentro de sus posibilidades, a fin de que se ejecuten el mayor número de obras posibles en beneficio del máximo número de personas, bajo los criterios de institucionalidad de difusión e imagen que “**EL CECOP**” establezca.

VIGÉSIMA PRIMERA: “**EL AYUNTAMIENTO**” se compromete a dar aviso a “**EL CECOP**” y coordinar con el mismo, las acciones que se requieran para los procesos de inicio, ejecución, supervisión, inauguración y entrega recepción de las obras públicas concertadas, a efecto de

asegurar la participación de “EL CECOP”, “EL AYUNTAMIENTO” y los Comités de Participación Social.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Cuando la obra concertada por sus características en cuanto costo y beneficio sean de un alto impacto social, las partes se comprometen a lo siguiente:

A) Colocar en el lugar de ejecución de las obras, una cartelera con los datos significativos de la obra, con el objeto de destacar la participación corresponsable de la comunidad, así como los principios y valores del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada, y

B) Colocar una placa informativa a la conclusión y entrega de la obra, que signifique la concertación de acciones de los Gobiernos Estatal y Municipal y de la Comunidad beneficiada.

El importe del costo de las referidas actividades de difusión deberá incluirse como parte del costo de la obra a señalar bajo los criterios de imagen que “EL CECOP” establezca.

VIGÉSIMA TERCERA: Con la finalidad de evaluar la correcta operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2015, las partes se comprometen a celebrar reuniones continuas de evaluación, en las fechas y lugares que previamente y de común acuerdo fijen ambas partes.

Queda entendido por las partes que dichas reuniones no son sustitutivas de las tareas de control y evaluación que por disposición legal le corresponde ejecutar a la Secretaría de la Contraloría General, en virtud del origen de los recursos que se transfieren a los municipios.

En este contexto “EL AYUNTAMIENTO” otorgará las facilidades que se requieran a “EL CECOP” para evaluar y dar seguimiento al programa en general, así como a los procesos de integración de los proyectos y expedientes técnicos de cada obra concertada y a la supervisión de los avances físicos y financieros de las mismas.

VIGÉSIMA CUARTA: Las partes convienen en que, en caso necesario el presente Convenio podrá ser modificado previo acuerdo por escrito y que surta sus efectos a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Una vez leído el presente instrumento por las partes que intervienen, perfectamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de entera conformidad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día __ del mes de del año 2015.

“EL AYUNTAMIENTO”

“EL CECOP”

C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. FRANCISCO ARNALDO MONGE ARAIZA
COORDINADOR GENERAL

C. LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS DE HONOR

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
SECRETARIO DEL RAMO

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO

PRESIDENTE DE LA JUNTA ESTATAL DE
PARTICIPACION SOCIAL SONORENSE

C. LIC. FRANCISCO VAZQUEZ VALENCIA

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Convenio para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública concertada 2015, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes el Convenio para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública concertada 2015 en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio entre el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública y el Ayuntamiento de Guaymas; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir Convenio para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública concertada 2015 antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas; así como todo acto jurídico derivado del mismo. - - - - -

- - - Contándose con una abstención de la C. Regidora KARLA CORDÓVA GONZALEZ. - - - - -

- - - En cumplimiento Del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a cambio de Coordinador del Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Sonora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Por lo anterior se propone al Ingeniero Juan Ezequiel Núñez Jiménez como nuevo Coordinador ya que la Lic. Laura Guadalupe García Moreno solicitó su separación del cargo.” - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal solicitó al Cuerpo Colegiado la propuesta antes expuesta llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes nombrar al C. Juan Ezequiel Núñez Jiménez como Coordinador del Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Sonora. - - - - -

- - - Contándose con una abstención de la C. Regidora KARLA CORDOVA GONZÁLEZ. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a renuncia y nombramiento de encargado de despacho de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Sonora. - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Como es de su conocimiento el C. Ingeniero Luis Alejandro Bárcenas Salido presentó su renuncia como Director de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, por lo que se hace necesario nombrar un encargado de despacho; por lo anterior se propone al C. David Francisco Javier Romandía García.” - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal solicitó al Cuerpo Colegiado la propuesta antes expuesta llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes nombrar al C. C. David Francisco Javier Romandía García como encargado de despacho de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Sonora. - - - - -

- - - Contándose con una abstención de la C. Regidora KARLA CORDOVA GONZÁLEZ. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto referente a solicitud de Licencia por parte de la C. Regidora KARLA CORDOVA GONZÁLEZ y en su caso toma de protesta respectiva de la C. Regidora suplente; para el

desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgo el uso de la voz a la C. Regidora KARLA CORDOVA GONZALEZ quien en uso de la misma dio lectura a su escrito de solicitud de licencia mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----

Guaymas, Sonora a 17 de marzo del 2015.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

PRESENTE:-

C. KARLA CORDOVA GONZALEZ, en mi carácter de regidora propietaria con licencia del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, respetuosamente expongo:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción trigésima de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 166, 169, 170 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la **Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora**, por este conducto solicito a este Honorable Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora; se me conceda licencia para separarme del ejercicio de mi cargo como regidora propietaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; por un periodo comprendido del día 18 de Marzo de 2015 al 15 de Junio de 2015. *De hasta por 90 días.*

La plena justificación es por tener la suscrita la necesidad de mantenerme separada de mi cargo, para atender asuntos personales relacionados directamente con el partido político en el que milito y que son ajenos a mi calidad como Regidora de este Honorable Ayuntamiento de Guaymas.

Por lo anterior expuesto y debidamente fundado en el presente escrito a este H. ayuntamiento de Guaymas, Sonora, atentamente solicito:

PRIMERO.- Calificar la causa como justificada y emitir acuerdo aprobatorio concediéndome licencia del cargo como Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora; por el periodo señalado.

SEGUNDO.- Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia; se procede en términos del artículo 166, último párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, llamando para que continúe en funciones por el periodo de mi licencia a la **C. Regidora Suplente Guadalupe Osuna Cota**.

TERCERO.- Se informe al Congreso del Estado de Sonora del Acuerdo Respectivo.

ATENTAMENTE

C. KARLA CORDOVA GONZALEZ

- se solicita en esos términos ya que mi regreso podría ser antes del término total de la licencia solicitada.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la solicitud antes presentada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes la solicitud presentada por la C. Regidora Propietaria, KARLA CORDOVA GONZÁLEZ en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se califica la causa o motivo de la Licencia como justificada y procedente, por lo que este Ayuntamiento otorga Licencia a la C. Regidora Propietaria, KARLA CORDOVA GONZÁLEZ para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, lo anterior a partir del 18 de marzo al 15 de junio del año en curso; lo anterior, en términos de los artículos 136, fracción Trigésima de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, primer y tercer párrafo, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se ordena dar aviso al Honorable Congreso del Estado de Sonora.-----

- - - Contándose con una abstención de la C. Regidora KARLA CORDOVA GONZÁLEZ -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Una vez aprobada la Licencia de la C. Regidora Karla Córdoba González se hace necesario se incorpore el Regidor Suplente de la Regidora que hoy goza de Licencia, siendo la C. Guadalupe Ozuna Cota, tal y como se desprende del oficio número CEE/PRESI-1186/2012 de fecha 6 de septiembre de 2012, suscrito por el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, en el cual informa como quedó formado el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el período 2012-2015. Expuesto lo anterior, y en cumplimiento del artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 133, último párrafo, y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; solicito a este cuerpo colegiado se autorice al suscrito Presidente Municipal a tomar la protesta de ley constitucional correspondiente a la C. Guadalupe Ozuna Cota, al cargo de regidor propietario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ante la presencia del cuerpo edilicio, para ejercer las funciones inherentes al cargo, específicamente por el período de la licencia otorgada por este Ayuntamiento.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal solicitó al Cuerpo Colegiado, se autorice tomar la Protesta de Ley correspondiente a la C. GUADALUPE OZUNA COTA, en los términos antes expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con catorce votos presentes la solicitud antes expuesta, en los términos que a continuación se detalla: -----

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Guaymas, Sonora, Lic. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI a tomar la Protesta de Ley Constitucional correspondiente, en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, a la C. GUADALUPE OZUNA COTA, del cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ante la presencia del Ayuntamiento en pleno, para ejercer las funciones inherentes al cargo, por el período de la Licencia otorgada a la C. Regidora Propietario KARLA CORDOVA GONZÁLEZ. -----

- - - Contándose con una abstención de la C. Regidora con Licencia KARLA CORDOVA GONZÁLEZ. -----

- - - Acto seguido, en base al Acuerdo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, tomó la Protesta de Ley respectiva a la C. GUADALUPE OZUNA COTA, en la forma que a continuación se detalla: -----

- - - **Ciudadana: GUADALUPE OZUNA COTA.** -----

- - - “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de REGIDOR PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”. -----

- - - A lo que la C. GUADALUPE OZUNA COTA contestó: “**SI PROTESTO**”, y de nuevo en uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, dijo: “Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio de Guaymas os lo demanden.” -----

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto relativo a renuncia por parte del C. Regidor Jesús Salvador Fajardo Valenzuela. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: "Como es de su conocimiento el C. Regidor Jesús Salvador Fajardo Valenzuela en Sesión 64 de carácter extraordinaria solicitó licencia para separarse del ejercicio de su cargo, por lo que en esta ocasión viene solicitando su renuncia."

Guaymas, Sonora; a 27 de Marzo de 2015.

LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA
Secretario del H. Ayuntamiento de Guaymas
Presente.-

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 169 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, vengo a presentar con carácter de irrevocable mi renuncia como regidor propietario del H. Ayuntamiento de Guaymas, por el periodo constitucional 2012-2015.

En virtud de lo anterior, solicito su intervención para que en la próxima sesión de cabildo se incluya un punto en el orden del día donde se someta a consideración del Ayuntamiento, dicha renuncia, y toda vez que en Sesión Número 64 de carácter extraordinaria se tomó protesta a mi Regidor Suplente el C. LUIS MORALES SERNA, le solicito se hagan los trámites correspondientes ante el Congreso del Estado para que se resuelva lo conducente.

La presente renuncia con carácter de irrevocable, obedece a motivos estrictamente personales y de superación profesional.

Sin otro particular, quedo de Usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

C. JESÚS SALVADOR FAJARDO VALENZUELA
Regidor Propietario

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Quince votos presentes la propuesta del Presidente Municipal en los siguientes términos:
- - - **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61, Fracción VI, 169 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; se aprueba calificar de procedente la renuncia presentada por el C. Jesús Salvador Fajardo Valenzuela al cargo de Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; por los argumentos enunciados en su escrito. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para hacer llegar al Congreso del Estado de Sonora el presente asunto, para que esa Legislatura Local analice y en su caso apruebe la renuncia

hoy calificada de procedente por este Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Estatal, 64, 89 Fracción VII y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Una vez aprobada la Licencia les comento que en esa misma sesión de fecha 12 de marzo del presente año se le tomó protesta a su Regidor Suplente por lo que no es necesario tomarle protesta nuevamente hasta que no se venza el período de la licencia o se apruebe por el Congreso su renuncia.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ comentó: “Usted hizo declaraciones de que no se iba a cobrar en las playas, se iba a permitir el acceso y se sigue haciendo, hay que hacer algo más ahorita que tenemos gente de fuera y tenemos que dar una buena imagen para esa gente, hay pruebas donde hay alambres, hay varillas salidas, hay cosas que están obstruyendo y que ponen en peligro a la ciudadanía hay que tener mucho cuidado con eso.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “No se está cobrando el ingreso a las playas, lo que están aprovechando algunos propietarios o concesionarios de terrenos por donde hay accesos a la playa.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ comentó: “Están ocupando terrenos del Ayuntamiento rentando palapas y cobrando estacionamiento.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Nosotros como Ayuntamiento y a petición de todos los Regidores como ya lo he expresado vamos a insistir en que por ningún motivo se cobre, hemos estado platicando con propietarios de terrenos en los casos que si son propietarios y concesionarios y estamos trabajando también en pláticas con la autoridad federal que es a quien le corresponde y tratar de convencerlos de tratar de evitar los cobros, nosotros nos estamos comprometiendo con ellos a hacer limpieza en las playas y a trabajar de manera ordenada, pero que bueno que pone su punto de vista aquí le comento que el Secretario del Ayuntamiento está en pláticas con todos ellos y esa es la idea que por ningún motivo se cobre el acceso a las playas , te agradezco que comentes el punto aquí y vamos a platicar con el Gobierno del Estado.” -----

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Doce Horas con Quince minutos del día Lunes Treinta de Marzo de Dos Mil Quince, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARTURO ESCALANTE HUERTA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALMA MIREYA ACUÑA GOMEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO ROMANO TERRAZAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA ELENA ORTEGA BLANCAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA NEUDERT CÓRDOVA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LUIS MORALES SERNA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN YOLANDA QUIROZ
ONTIVEROS
REGIDOR PROPIETARIO

C. PALOMA LIZETH DEL ALTO GOMEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTIN GARCIA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBA ARACELI SOTO MARTÍNEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO CALVILLO DE LUCAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. KARLA CORDOVA GONZALEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. LINO MARTÍN RUÍZ CORONEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. GUADALUPE OZUNA COTA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMÓN LEYVA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 65 ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR **MAYORIA** EN SESIÓN **66 DE CARÁCTER ORDINARIA** DE FECHA **14 DE ABRIL DE 2015**.